
	FORMATO	CÓDIGO: FR-GAD-08
	CONTRATO DE MANDATO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 27/12/2022

CONTRATO DE MANDATO PARA EL MANEJO DE CUOTA EXPORTADORA

Entre los suscritos a saber JORGE ENRIQUE RESTREPO GIRÓN identificado con cédula de ciudadanía Nro 71.788.827 de Medellín actuando en representación legal de la CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA – CORPOHASS identificada con Nit. Nro. 900.660.865-1, según lo acredita el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, y quien se denominará **MANDANTE**, y de otra parte _____ identificado con cédula de ciudadanía Nro _____ de _____ actuando en representación legal de _____ identificada con Nit Nro. _____ según lo acredita el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de _____ y quien se denominara **MANDATARIO**, hemos acordado suscribir el siguiente CONTRATO DE MANDATO que se registrará por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones comerciales y civiles aplicables a la materia de que se ocupa este contrato:

CLÁUSULAS

1. **OBJETO:** EL MANDANTE autoriza expresamente a EL MANDATARIO para que este efectúe la recaudación de los dineros provenientes de las cuotas de exportación de Aguacate Hass que fijen los órganos directivos de CORPOHASS a cargo de los productores, y en efecto transfiera dichas sumas a favor de CORPOHASS en el cronograma establecido por la corporación. En ese sentido, las partes reconocen que los valores recaudados a los productores por EL MANDATARIO no son ingresos para este sino ingresos recibidos para CORPOHASS, quien otorga las facultades suficientes para la realización de cualquier gestión necesaria para cumplir el objetivo previsto y las demás accesorias a este.
EL MANDATARIO actuará en nombre de CORPOHASS de quien se desprende todos los derechos y las obligaciones por su cuenta e interés, eximiendo de responsabilidad al MANDATARIO sobre las condiciones de la cuota de exportación.
2. **VALOR:** EL MANDATARIO no recibirá contraprestación alguna por su labor.
3. **DURACIÓN:** la vigencia de este acuerdo será de doce meses a partir de la fecha de la firma de este documento. Sin embargo, este acuerdo se entenderá prorrogado automáticamente por un término igual a la inicial, salvo que las partes lo den por terminado en razón a cualquiera de estas condiciones:
 - a) mutuo acuerdo de las partes,
 - b) en forma unilateral por el incumplimiento de alguna de ellas, o
 - c) desafiliación del MANDATARIO a la entidad gremial.
4. **OBLIGACIONES DEL MANDATARIO.** EL MANDATARIO se obliga a responder ante EL MANDANTE por los valores recaudados a productores por concepto de cuota

	FORMATO	CÓDIGO: FR-GAD-08
	CONTRATO DE MANDATO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 27/12/2022

exportadora productor.

A realizar el reporte AL MANDANTE de los conceptos recaudados de forma veraz y oportuna, en los periodos correspondientes y de los productores correspondientes.

A realizar retención del valor correspondiente a los productores afiliados a EL MANDANTE por concepto de aportes, según lo acordado.

El presente acuerdo se celebra en consideración de las partes intervinientes razón por la cual no se podrá ceder.

Dirección para notificaciones:

EL MANDANTE

CORPOHASS

Atención: Jorge Enrique Restrepo Girón
Dirección: Carrera 43 A #1 Sur 188 Oficinas 504, 505 y 506
Teléfono: (4) 4795607
Correo Electrónico: director@corpohass.com

EL MANDATARIO

Atención:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares el mismo tenor, en la ciudad de _____, el día ___ del mes de _____ del año _____.

MANDANTE	EL MANDATARIO
<hr/> Jorge Enrique Restrepo Girón C.C. 71.788.827 Representante legal	<hr/> C.C. Representante legal